



INFORME DE AUDITORÍA

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

31 DE DICIEMBRE DE 2024

ASOCIACIÓN FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE
COMUNIDADES EDUCATIVAS (FICE) ESPAÑA



INFORME DE AUDITORÍA
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

ASOCIACIÓN
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE COMUNIDADES EDUCATIVAS
(FICE)
ESPAÑA

Madrid

31 de diciembre de 2024

ÍNDICE

	Páginas
Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente	3 - 6
Cuentas anuales abreviadas	

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA (la Asociación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 1 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con la Entidad en funcionamiento

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.3 de la memoria abreviada adjunta, en la que se detallan las circunstancias que indican la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento en relación al posible efecto que podría padecer esta de prosperar la demanda interpuesta por La Red Española de Inmigración y Ayuda al Refugiado a la Administración General del Estado, impugnando la resolución del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 por la que se concedieron las subvenciones en base a la Orden Ministerial DSA/1199/2021, de 4 de noviembre. No obstante, las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido preparadas siguiendo el principio de empresa en funcionamiento, considerando la remota posibilidad de tener que reintegrar las cantidades percibidas, que han sido aplicadas a su finalidad, y la capacidad económica y financiera de la Entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y hacer frente a sus pasivos en el curso ordinario de sus actividades por los importes y según la clasificación con que figuran registrados en las cuentas anuales abreviadas adjuntas. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la entidad en funcionamiento*, hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta Directiva es la responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una entidad en funcionamiento.

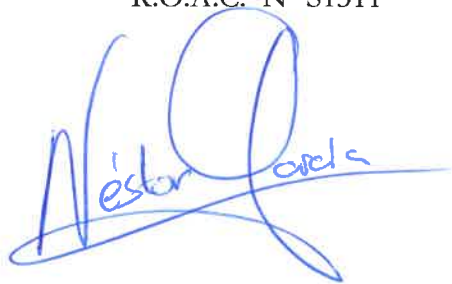
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Mundiaudit, S.L.
R.O.A.C. N° S1311



Fdo.: Néstor C. García Estupiñán
R.O.A.C. N° 19931
Las Palmas de Gran Canaria
23 de mayo de 2025

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

**ASOCIACIÓN
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE COMUNIDADES EDUCATIVAS (FICE)
ESPAÑA**

Madrid

31 de diciembre de 2024

ÍNDICE

	Páginas
Cuentas anuales abreviadas	
Balance abreviado	3
Cuenta de resultados abreviada	4
Memoria abreviada	5 - 41
Formulación de las cuentas anuales abreviadas	42

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación

		<i>Euros</i>	
ACTIVO	Nota	31.12.24	31.12.23
ACTIVO NO CORRIENTE		734,61	493.475,07
Inmovilizado intangible	5, 16	0,00	488.752,02
Inmovilizado material	5, 16	734,61	4.723,05
ACTIVO CORRIENTE		763.015,10	3.947.788,35
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	6	5.770,00	4.480,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.582,00	16.346,02
Inversiones financieras a corto plazo		13.649,50	13.830,13
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	742.013,60	3.913.132,20
TOTAL ACTIVO...		763.749,71	4.441.263,42

		<i>Euros</i>	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31.12.24	31.12.23
PATRIMONIO NETO		87.023,24	4.270.052,42
Fondos propios	9	33.946,27	(126.162,45)
Excedentes de ejercicios anteriores		(126.162,45)	(31.394,18)
Excedente del ejercicio	3	(159.891,28)	(94.768,27)
Otras aportaciones de socios		320.000,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	53.076,97	4.396.214,87
Subvenciones		53.076,97	4.396.214,87
PASIVO CORRIENTE		676.726,47	171.211,00
Deudas a corto plazo	8	0,00	67.995,93
Otros deudas a corto plazo		0,00	67.995,93
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		676.726,47	103.215,07
Otros acreedores		676.726,47	103.215,07
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO...		763.749,71	4.441.263,42



FICE_Spain

Federación Internacional
de Comunidades Educativas

ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA
C/ ORENSE, 25, 2º D-IZQ. - 28020 - MADRID
G55128763

**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación

		Euras	
		(Debe)	Haber
CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA	Nota	31.12.24	31.12.23
EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
Ingresos de la actividad propia	11	1.951.305,97	1.698.637,62
Cuotas de asociados y afiliados	6	17.240,00	3.060,00
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	10.1	7.504,00	5.984,00
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	12	1.926.561,97	1.689.593,62
Aprovisionamientos		(12,40)	0,00
Otros ingresos de la actividad		7.437,96	5.578,47
Gastos de personal	11	(1.056.159,24)	(808.922,07)
Otros gastos de la actividad	11	(946.060,47)	(988.943,34)
Amortización del inmovilizado	5	(623.538,44)	(192.746,38)
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	12	623.538,44	192.746,38
Otros resultados		(1.460,18)	275,67
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		(44.948,36)	(93.373,65)
Gastos financieros		(115.335,89)	0,00
Por deudas con terceros		(115.335,89)	0,00
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		(115.335,89)	0,00
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		(160.284,25)	(93.373,65)
Impuestos sobre Beneficios	10.1	392,97	(1.394,62)
Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		(159.891,28)	(94.768,27)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Subvenciones recibidas	12	59.076,97	326.322,37
Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		(1.532.114,46)	0,00
Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto		(1.473.037,49)	326.322,37
Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
Subvenciones recibidas	12	(2.550.100,41)	(1.882.340,00)
Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio		(2.550.100,41)	(1.882.340,00)
Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		(4.023.137,90)	(1.556.017,63)
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		(4.183.029,18)	(1.650.785,90)

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

1.1 Constitución.

La ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA (en adelante la Asociación) se constituyó, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, como una asociación de personas jurídicas representando a sus respectivas organizaciones, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

La Asociación, fundada en 2010, es la sección española de la Federación Internacional de Comunidades Educativas, FICE International. Es una federación abierta a todas las entidades con sede en España que velan por la atención integral de niños y jóvenes en situación de riesgo social o posibilidad de padecerlo. Los estatutos de FICE España se ajustan a los requerimientos de FICE International de que sus órganos de gobierno sean democráticamente elegidos.

Dicha Asociación figura inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Número Nacional 597540, con C.I.F.: G-55128763.

1.2 Sede social.

Su sede social está situada en la calle Orense, 25, 2º Izquierda, 28020, Madrid.

1.3 Objeto social y actividad.

Los artículos 3 y siguientes de los anteriores estatutos sociales de la Asociación citaban como fines, los que a continuación se detallan:

Art. 3. La existencia de esta asociación tiene como fines:

1. Promover el cumplimiento y promoción de los Derechos Humanos de las personas más desfavorecidas y especialmente de la infancia.
2. Dinamizar la creación de servicios comunes dirigidos a las entidades asociadas.
3. Facilitar a las entidades la participación en organismos de ámbito nacional e internacional ejerciendo la representatividad.
4. Potenciar la economía de escala para viabilizar y compartir recursos.
5. Participar conjuntamente de diseños y planificaciones estratégicas que respondan a necesidades transversales de las entidades miembros y los destinatarios objetivo.
6. Promover la sistematización, socialización, capitalización y expansión de prácticas exitosas desarrolladas por las entidades sociales.
7. Promover la investigación en la acción dirigida a la atención y los servicios a las personas influyendo en la mejora de servicios, recursos y metodologías.
8. Facilitar las acciones de complementariedad entre las organizaciones y acciones desarrolladas.
9. Liderar la innovación, la mejora continuada, la formación y la especialización en las metodologías, los servicios y políticas de acción social y de promoción de la mejora de la calidad de vida de las personas.
10. Integrar la Responsabilidad Social Corporativa, la promoción, respeto y mejora del medioambiente en el desarrollo de las actividades de las organizaciones asociadas y los proyectos y servicios desarrollados.



Art. 4. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Contar con un Plan estratégico a largo plazo, con un sistema de revisión y mejora continuada.
- Disponer de un Plan de comunicación y participación.
- Generación de servicios y recursos que aporten respuestas, soluciones y alternativas a las organizaciones miembro y población atendida.
- Generación de una metodología de sistematización de experiencias y promoción de las mismas.
- Generación de espacios de intercambio y formación, usando principalmente las tecnologías como herramienta.
- Generación de estudios e investigaciones que analicen lo desarrollado y propongan nuevas alternativas de acción.
- Generación de grupos y comisiones de trabajo.
- Generación de servicios que promuevan la sostenibilidad y complementariedad.
- Creación de un comité de expertos que asesore y apoye a la organización y sus fines.
- Cualquier otra actividad acorde con los fines sociales que la Asamblea considere oportuna.

Art. 6. Podrán pertenecer a la Asociación personas físicas, personas jurídicas y/o entidades e instituciones públicas que participen activamente en la consecución de los fines de la asociación, principalmente respecto a:

- Infancia, adolescencia y juventud.

Posteriormente, con fecha 23 de enero de 2024, la Asamblea General aprobó la modificación de los citados artículos, que se detallan a continuación:

Art. 3. La existencia de esta asociación tiene como fines:

1. Promoción del cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos a través de proyectos, campañas, investigaciones, formaciones y otras acciones, en línea con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de Derechos del Niño y la Agenda 2030.
2. Promoción y defensa de los derechos de la infancia y de la juventud, especialmente en lo relativo al derecho a la protección, el derecho a la participación, el derecho a la familia, el derecho a un desarrollo pleno, el derecho a la educación, el derecho al empleo y a la vivienda y cualesquiera en donde podamos hacer una aportación significativa.
3. Promoción y defensa de los derechos de la juventud, especialmente el derecho al empleo, el derecho a la participación, el derecho a la vivienda, el derecho a la educación y cualesquiera en donde podamos hacer una aportación significativa.
4. Trabajo contra todas las formas de discriminación y a favor de la igualdad de oportunidades, especialmente en la igualdad de género, la lucha contra la trata y cualquier forma de violencia y explotación especialmente en el ámbito de infancia y juventud
5. Cooperación internacional, cooperación al desarrollo y defensa de la infancia y juventud migrante en situación de vulnerabilidad.
6. Desarrollo de proyectos y acciones de manera interterritorial tanto a través de la colaboración entre las entidades miembro como en colaboración con otros agentes de la sociedad civil

Art. 4: Para el cumplimiento de estos fines, FICE cuenta con los siguiente objetivos y acciones:

- Promover la desinstitucionalización y la transición de un modelo de cuidados asistencial institucional a un modelo de atención comunitaria y personalizada, donde las personas pueden elegir dónde vivir, y hacerlo integrado en su comunidad.
- Generación de servicios y recursos que aporten respuestas, soluciones y alternativas a las organizaciones miembro y población atendida.



FICE_Spain

Federación Internacional
de Comunidades Educativas

ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA
C/ ORENSE, 25, 2º D-IZQ. - 28020 - MADRID
G55128763

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación

MEMORIA ABREVIADA
EJERCICIO 2024

- Generación de espacios de intercambio y formación, usando principalmente las nuevas tecnologías como herramienta, promocionando los derechos digitales como herramienta para conseguir el resto de los derechos.
- Promover la sistematización, socialización, capitalización y expansión de prácticas exitosas desarrolladas por las entidades socias, así como dinamizar la creación de servicios comunes dirigidos a ellas. Promover la investigación y la formación especializada y de calidad en la acción dirigida a la atención y los servicios a las personas influyendo en la mejora de servicios, recursos y metodologías. Integrar la Responsabilidad Social Corporativa, la promoción, respeto y mejora del medioambiente en el desarrollo de las actividades de las organizaciones asociadas y los proyectos y servicios desarrollados.
- Trabajar por la innovación, la mejora continuada, la formación y la especialización en las metodologías, los servicios y políticas de acción social y de promoción de la mejora de la calidad de vida de las personas.
- Impulsar la calidad de la intervención social desde la capacitación y la formación continuada de las personas trabajadoras del ámbito social.
- Impulsar acciones y los valores de voluntariado, solidaridad y apoyo entre la ciudadanía, con especial incidencia entre los jóvenes, colaborando en la lucha contra las desigualdades existentes, construyendo una sociedad más integradora y de apoyo a las personas vulnerables.
- Generación de servicios que promuevan la sostenibilidad y complementariedad.
- Participar de plataformas y redes de ONG's tanto a nivel nacional como internacional en línea con los fines y el resto de los objetivos y acciones definidas en los presentes estatutos.
- Cualquier otra actividad acorde con los fines sociales que la Asamblea considere oportuna.

Art. 6. Podrán pertenecer a la Organización personas físicas, personas jurídicas y/o entidades e instituciones públicas que participen activamente en la consecución de los fines de la asociación, principalmente con respecto a:

- Derechos de la infancia y la juventud.
- Áreas de especial interés y necesidad para la infancia y la juventud.

La actividad principal de la Asociación durante los ejercicios 2024 y 2023, entre otras, ha sido liderar y dirigir el Proyecto Piloto Acogimiento Familiar Especializado (AFE), que se llevó a cabo por la agrupación formada por la Asociación y dos entidades miembros, Agintzari Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y Fundació Resilis. Ver **nota 12** y **nota 13.1** de esta memoria abreviada.

1.4 Normativa aplicable.

La Asociación está sujeta a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Real Decreto 1.740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.



- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1.491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y las modificaciones aplicadas a éste mediante Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.
- Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

1.5 Grupo de Sociedades.

La Asociación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las que se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

1.6 Moneda funcional.

La moneda funcional con la que opera la Asociación es el euro. Para la formulación de los estados financieros abreviados en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable y en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, tal y como figura en la **nota 4** de esta memoria abreviada.



NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

2.1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2024 y, en ellas, se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1.491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos. En todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023, fueron aprobadas por la Asamblea General de la Asociación el 12 de julio de 2024.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 bajo el principio de entidad en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación del ejercicio 2024, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la Asociación en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad. No obstante, existe la siguiente circunstancia que pone de manifiesto hechos importantes que pueden suponer un riesgo para la continuidad de la Asociación:

- A finales del ejercicio 2021, la Red Española de Inmigración y Ayuda al Refugiado, entidad del tercer sector, demandó a la Administración General del Estado, impugnando la resolución del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se concedieron las subvenciones en base a la Orden Ministerial DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, por no ser conforme a derecho. Con fecha 29 de abril de 2024, la Audiencia Nacional dictó Sentencia con número de Registro General 19589/2021, estimando el recurso interpuesto y declarando nulo de pleno derecho dicha Orden, que establece las bases reguladoras por las que se le concedió a FICE Federación Internacional de Comunidades Educativas de España la subvención, por importe de 14.213.389,33 euros.

Los factores mitigantes más relevantes, de la situación anterior, con los que la Asociación ha contado y por los que se aplica el principio de entidad en funcionamiento, son los siguientes:

- En relación a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de abril de 2024, con fecha 14 de junio de 2024, y dentro del plazo establecido, se presentó recurso de casación por parte del Estado, que se espera que sea estimado y que quede sin efecto la referida Sentencia. Así mismo, el 17 de junio de 2024, también se presentó recurso de casación por parte de la Plataforma del Tercer Sector, que ha sido admitido a trámite. Entendemos que es importante aclarar que, en relación con la demanda, esta está dirigida al Ministerio y, en principio, no afecta directamente a las entidades que han sido beneficiarias de la subvención. Por tanto, en el hipotético caso de que, en contra de lo esperado, el Estado perdiera el recurso de casación y, en ejecución de Sentencia, se reclamara a las entidades beneficiadas la devolución de la subvención, se abriría un plazo para que estas recurrieran dicho procedimiento, que entendemos se resolvería de manera satisfactoria para los intereses de la entidad. Hay que dejar claro que el fin de la subvención se ha cumplido y los fondos se han aplicado a su destino y, en todo caso, los beneficiarios vendrían a ser perjudicados indirectos del supuesto incumplimiento del Ministerio. Por todo lo anterior, entendemos que la posibilidad de tener que reintegrar las cantidades percibidas es remota. A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas, el Tribunal Supremo ha admitido a trámite el recurso de casación presentado por parte de la Plataforma del Tercer Sector. La admisión de este recurso, que requiere demostrar interés casacional objetivo, supone un hito relevante que refuerza la posición de la Plataforma y el trabajo que viene desarrollando en defensa de un modelo de cuidados centrado en las personas. En todo caso, una vez admitido a trámite, el despacho de abogados ha comenzado a preparar el recurso de casación. Ver **nota 14.3** de esta memoria abreviada.

Por tanto, la Asociación ha elaborado sus estados financieros abreviados bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la dirección de la Asociación para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado y de la cuenta de resultados abreviada, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria abreviada referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.



Con motivo de haber recibido, durante el ejercicio 2022, subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, la Asociación pasa a estar obligada a someter a auditoría las cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2024 y 2023, ejercicios en los que se están realizando las operaciones o ejecutando las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas, de acuerdo a lo establecido en Disposición adicional segunda, Real Decreto 2/2021, de 12 de enero.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas, están pendientes de auditarse las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024, estando auditadas las del ejercicio 2023.

2.5. Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales abreviadas no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance abreviado o en la cuenta de resultados abreviada.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance abreviado.

2.7. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8. Corrección de errores.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.9. Importancia Relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria abreviada sobre las diferentes partidas de los estados financieros abreviados u otros asuntos, la Asociación, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024.

NOTA 3 - APLICACIÓN DE EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio 2024, realizada por la Junta Directiva, para su posterior aprobación por la Asamblea General, es la siguiente:

	<i>Euros</i>
Base de reparto	
Excedente del ejercicio	(159.891,28)
Otras aportaciones de socios	320.000,00
TOTAL	160.108,72
Aplicación	
A reservas voluntarias	33.946,27
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	126.162,45
TOTAL	160.108,72

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio 2023, realizada por la Junta Directiva, aprobada posteriormente por la Asamblea General, fue la siguiente:

	Euros
Base de reparto	
Excedente del ejercicio	(94.768,27)
TOTAL	(94.768,27)
Aplicación	
A excedentes negativos de ejercicios anteriores	(94.768,27)
TOTAL	(94.768,27)

No existen limitaciones para la aplicación de los excedentes.

NOTA 4 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las normas de valoración utilizadas por la Asociación en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las establecidas por el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el **apartado c** de este epígrafe.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil, que se basa en el período de ejecución de los proyectos subvencionados en los que se usará el activo:

Elementos	Años	% Anual
Patentes, licencias, marcas y similares	2,25	44,44%
Aplicaciones informáticas	1 - 3	100% - 33,33%

La Asociación incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.



FICE_Spain

Federación Internacional
de Comunidades Educativas

ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA
C/ ORENSE, 25, 2º D-IZQ. - 28020 - MADRID
G55128763

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación
MEMORIA ABREVIADA
EJERCICIO 2024

a) Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la Entidad es de 2,25 años.

b) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 1 - 3 años

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la entidad para su activo" de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

c) Deterioro de valor de inmovilizado intangible.

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Asociación revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). Dado que, salvo evidencia en contrario, los activos de la Asociación pertenecen a la categoría de no generadores de flujo de efectivo, el deterioro de los mismos es la pérdida potencial de servicio del activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el ejercicio 2024, la Asociación no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

4.2 Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Asociación incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como los costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de resultados a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Asociación no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello, no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Asociación se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Asociación para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.



La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada considerando el valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil, que se basa en el período de ejecución de los proyectos subvencionados en los que se usará el activo:

Elementos	Años	% Anual
Mobiliario	1 - 3	92,31% - 35,29 %
Equipos para procesos de información	1 - 2	92,31% - 60,00 %

La Asociación evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Asociación calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo. En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2024 la Asociación no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3 Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.



- Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.4 Instrumentos financieros.

La Asociación tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros.

- Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés.
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.



- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros.

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés.
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Deudas con características especiales.
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio.

Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.4.1 Inversiones financieras a largo y corto plazo.

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la entidad. Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.



Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la entidad puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.
- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.



Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la entidad participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.



FICE_Spain

Federación Internacional
de Comunidades Educativas

ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA
C/ ORENSE, 25, 2º D-IZQ. - 28020 - MADRID
G55128763

**MEMORIA ABREVIADA
EJERCICIO 2024**

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros.

La entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.4.2 Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.4.3 Pasivos financieros.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.
- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
 - Son pasivos que se mantienen para negociar;
 - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
 - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Baja de pasivos financieros.**

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas.

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable.

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.4.4 Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.5 Impuesto sobre Beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Asociación va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Asociación vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.



FICE_Spain

Federación Internacional
de Comunidades Educativas

ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA
C/ ORENSE, 25, 2º D-IZQ. - 28020 - MADRID
G55128763

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación
MEMORIA ABREVIADA
EJERCICIO 2024

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.6 Ingresos y gastos.

Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La Asociación reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La Asociación reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Asociación revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.



Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la Asociación transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La Asociación produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La Asociación elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la Asociación considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Asociación excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la Asociación puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.



FICE_Spain

Federación Internacional
de Comunidades Educativas

ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA
C/ ORENSE, 25, 2º D-IZQ. - 28020 - MADRID
G55128763

**MEMORIA ABREVIADA
EJERCICIO 2024**

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación

- b) La Asociación ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la Asociación cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la Asociación puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la Asociación podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la Asociación no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La Asociación tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la Asociación conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Asociación pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la Asociación debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Asociación toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la Asociación en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.7 Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Asociación cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Asociación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Asociación del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.8 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Los costes incurridos, en su caso, en sistemas, equipos e instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de la actividad, y/o la protección y mejora del medio ambiente se registran como inversiones en inmovilizado.

El resto de gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo a la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguro no cubran los daños causados.

La Asamblea General confirma que la Asociación no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.9 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida, las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.



FICE_Spain

Federación Internacional
de Comunidades Educativas

ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA
C/ ORENSE, 25, 2º D-IZQ. - 28020 - MADRID
G55128763

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación

MEMORIA ABREVIADA
EJERCICIO 2024

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.10 Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la Asociación.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la Asociación reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido, registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un período de un año prorrogable por períodos iguales o por tiempo indefinido, la Asociación no contabiliza activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la Asociación reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.11 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Asociación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Asociación, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Asociación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la Asociación, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen la Asamblea General y la Junta Directiva, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Asociación, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física de los Asambleístas, persona jurídica, de la Asociación.

NOTA 5 - INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE

La composición y movimientos del inmovilizado material e intangible, en los ejercicios 2024 y 2023, han sido los siguientes, en euros:

COSTE	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2023	205.437,44	1.097,36	206.534,80
Resto de entradas	497.033,10	5.512,20	502.545,30
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	702.470,54	6.609,56	709.080,10
Saldo inicial al 1 de enero de 2024	702.470,54	6.609,56	709.080,10
Entradas	130.797,98	0,00	130.797,98
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	833.268,52	6.609,56	839.878,08

AMORTIZACIÓN ACUMULADA	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2023	22.826,38	32,27	22.858,65
Dotación a la amortización del ejercicio 2023	190.892,14	1.854,24	192.746,38
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	213.718,52	1.886,51	215.605,03
Saldo inicial al 1 de enero de 2024	213.718,52	1.886,51	215.605,03
Dotación a la amortización del ejercicio 2024	619.550,00	3.988,44	623.538,44
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	833.268,52	5.874,95	839.143,47

DETERIORO DE VALOR ACUMULADO	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2023	0,00	0,00	0,00
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	0,00	0,00	0,00
Saldo inicial al 1 de enero de 2024	0,00	0,00	0,00
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	0,00	0,00	0,00
SALDO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	488.752,02	4.723,05	493.475,07
SALDO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0,00	734,61	734,61

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte en el ejercicio presente o en ejercicios futuros a las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

La Asociación no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado.

Durante los ejercicios 2024 y 2023, no se reconocieron gastos o ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de la enajenación de elementos de inmovilizado material.

La Asociación, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, tiene elementos de inmovilizado material e intangible totalmente amortizados, según el siguiente detalle:

Elementos	Euros	
	2024	2023
Propiedad industrial	205.437,44	0,00
Aplicaciones informáticas	627.831,08	0,00
Subtotal inmovilizado intangible	833.268,52	0,00
Mobiliario	1.024,43	0,00
Equipos para procesos de información	2.956,31	0,00
Subtotal inmovilizado material	3.980,74	0,00
TOTAL	837.249,26	0,00

La Asociación financia su inmovilizado intangible y material con las subvenciones recibidas en el ejercicio 2022, ver **nota 12** de esta memoria abreviada. A 31 de diciembre de 2024 y 2023, el importe de los activos subvencionados asciende a 839.878,08 euros y 709.080,10 euros.

NOTA 6 - USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Los movimientos de este epígrafe del balance abreviado, en los ejercicios 2024 y 2023, han sido los siguientes, en euros:

	Asociados	Otros deudores	Total
Saldo inicial bruto ejercicio 2023	2.520,00	0,00	2.520,00
(+) Aumentos	3.060,00	5.984,00	9.044,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	(1.850,00)	(5.234,00)	(7.084,00)
Saldo final bruto ejercicio 2023	3.730,00	750,00	4.480,00
Saldo inicial bruto ejercicio 2024	3.730,00	750,00	4.480,00
(+) Aumentos	17.240,00	11.004,00	28.244,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	(20.250,00)	(6.704,00)	(26.954,00)
Saldo final bruto ejercicio 2024	720,00	5.050,00	5.770,00
Correcciones de valor por deterioro, saldo inicial ejercicio 2023	0,00	0,00	0,00
Correcciones de valor por deterioro, saldo final ejercicio 2023	0,00	0,00	0,00
Correcciones de valor por deterioro, saldo inicial ejercicio 2024	0,00	0,00	0,00
Correcciones de valor por deterioro, saldo final ejercicio 2024	0,00	0,00	0,00
Valor neto contable final ejercicio 2024	720,00	5.050,00	5.770,00

NOTA 7 - ACTIVOS FINANCIEROS

La información y denominación en monedas del "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", a 31 de diciembre de 2024 y 2023, es la siguiente:

	Euros	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2024	2023
Tesorería	742.013,60	3.913.132,20
Euros	742.013,60	3.913.132,20
TOTAL	742.013,60	3.913.132,20

A 31 de diciembre de 2024, el saldo de tesorería corresponde al cobro por anticipado, en el ejercicio 2022, de la subvención concedida mediante Resolución, de 29 de abril de 2022, denominada "Piloto acogimiento familiar especializado" para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y convocadas mediante la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre. Ver **nota 12** y **nota 13.1** de esta memoria abreviada.

A 31 de diciembre de 2023, el saldo de tesorería correspondía, además de lo comentado en el párrafo anterior, al cobro por anticipado, en el ejercicio 2023, de la subvención concedida mediante Resolución, de 18 de mayo de 2023, de concesión de la secretaría de estado de derechos sociales correspondiente a la convocatoria aprobada por la orden DSA/1110/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del tercer sector, financiadas a cargo del fondo europeo de recuperación, transformación y resiliencia. Ver **nota 12** y **nota 13.1** de esta memoria abreviada.

NOTA 8 - PASIVOS FINANCIEROS

a) Clasificación por vencimientos.

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Asociación, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, de los importes que vencen en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en los siguientes cuadros, en euros:

Tipo pasivo	Vencimientos 2024						Total
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicio 2028	Ejercicio 2029	Resto hasta el final	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16.007,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.007,72
Acreedores varios	16.007,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.007,72
TOTAL	16.007,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.007,72

Tipo pasivo	Vencimientos 2023						Total
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicio 2028	Resto hasta el final	
Deudas	67.995,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.995,93
Otros pasivos financieros	67.995,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.995,93
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	49.785,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.785,71
Acreedores varios	49.785,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.785,71
TOTAL	117.781,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.781,64

NOTA 9 - PATRIMONIO NETO

El movimiento de las cuentas de Patrimonio neto durante los ejercicios 2024 y 2023, ha sido el siguiente, en euros:

	Excedentes de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Otras aportaciones de socios	Total
Saldo inicial ejercicio 2023	5.479,81	(36.873,99)	0,00	(31.394,18)
(+) Aumentos	0,00	36.873,99	0,00	36.873,99
(-) Disminuciones	(36.873,99)	(94.768,27)	0,00	(131.642,26)
Saldo final ejercicio 2023	(31.394,18)	(94.768,27)	0,00	(126.162,45)
Saldo inicial ejercicio 2024	(31.394,18)	(94.768,27)	0,00	(126.162,45)
(+) Aumentos	0,00	94.768,27	320.000,00	414.768,27
(-) Disminuciones	(94.768,27)	(159.891,28)	0,00	(254.659,55)
Saldo final 2024	(126.162,45)	(159.891,28)	320.000,00	33.946,27

No existen circunstancias que restrinjan la disponibilidad de las reservas.

En el epígrafe "Otras aportaciones de socios", se recoge el importe comprometido por las dos entidades miembros de la Asociación, Agintzari Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y Fundació Resilis, como consecuencia de realizar una aportación económica con fondos propios para cubrir la financiación propia de la subvención concedida mediante Resolución, de 29 de abril de 2022, denominada "Piloto acogimiento familiar especializado" para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y convocadas mediante la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, si transcurrida la ejecución de todo el proyecto, la Asociación no pudiera justificar esta aportación. Dicho importe tiene el siguiente detalle:

Entidad miembro	Otras aportaciones de socios
Agintzari Sociedad Cooperativa de Iniciativa	179.471,82
Fundació Resilis	140.528,18
Total	320.000,00

NOTA 10 - SITUACIÓN FISCAL

10.1 Impuesto sobre Beneficios.

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las asociaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas:

- Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la Asociación y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley.
- Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas. Las subvenciones procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Asociación, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres.
- Las subvenciones obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley.

Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, sólo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

La Asociación ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, mediante la oportuna comunicación a la Administración Tributaria desde el momento de su constitución.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre), a continuación, se identifican las rentas de la Asociación exentas del Impuesto sobre Sociedades, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, con indicación de sus ingresos y gastos:

Ejercicio	Rentas exentas	Ingresos	Euros Gastos
2024	(159.891,28)	2.567.340,41	(2.627.230,73)
2023	(94.768,27)	1.885.675,67	(1.990.611,79)

En los ejercicios 2024 y 2023, los ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones, por importe de 7.504 euros y 5.984 euros, respectivamente, corresponden a actividades no exentas.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Asociación puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

De las operaciones realizadas en los ejercicios 2024 y 2023, no se han producido diferencias entre el resultado contable y el fiscal.

El tipo impositivo general no ha variado respecto al del año anterior.



FICE_Spain

Federación Internacional
de Comunidades Educativas

ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA
C/ ORENSE, 25, 2º D-IZQ. - 28020 - MADRID
G55128763

**MEMORIA ABREVIADA
EJERCICIO 2024**

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación

El desglose del gasto por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2024, es el siguiente:

Ejercicio 2024	Impuesto corriente	Variación de impuesto diferido				Total
		Variación del impuesto diferido de activo			Variación del impuesto diferido de pasivo	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a resultados, de la cual:	(443,80)	0,00	0,00	836,77	0,00	392,97
- A operaciones continuadas	(443,80)	0,00	0,00	836,77	0,00	392,97

El desglose del gasto por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2023, es el siguiente:

Ejercicio 2023	Impuesto corriente	Variación de impuesto diferido				Total
		Variación del impuesto diferido de activo			Variación del impuesto diferido de pasivo	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a resultados, de la cual:	(1.394,62)	0,00	0,00	0,00	0,00	(1.394,62)
- A operaciones continuadas	(1.394,62)	0,00	0,00	0,00	0,00	(1.394,62)

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. La Dirección estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

NOTA 11 - INGRESOS Y GASTOS

El detalle de las partidas más significativas de la cuenta de resultados abreviada adjunta en los ejercicios 2024 y 2023, es el siguiente, en euros:

Ingresos Actividades Propias

Concepto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Cuotas de asociados y afiliados	17.240,00	3.060,00
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	7.437,96	5.984,00
Subvenciones, Donaciones y Legados (Ver nota 12)	1.926.561,97	1.689.593,62
Total ingresos actividad propia	1.951.239,93	1.698.637,62

Gastos de personal

Concepto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Sueldos salarios y asimilados	(735.218,75)	(571.473,12)
Cargas sociales:	(320.940,49)	(237.448,95)
Seguridad Social a cargo de la empresa	(204.744,28)	(178.211,94)
Otras cargas sociales	(116.196,21)	(59.237,01)
Total gastos de personal	(1.056.159,24)	(808.922,07)

Otros gastos de la actividad

Concepto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Arrendamientos y cánones	28.186,66	28.224,70
Reparaciones y conservación	13.069,40	16.821,08
Servicios profesionales independientes	274.118,35	418.002,99
Primas de seguros	5.734,47	5.316,16
Servicios bancarios y similares	1.701,94	2.075,80
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	44.338,95	393.645,50
Suministros	5.000,86	5.644,72
Otros servicios	573.842,58	119.149,60
Otros tributos	67,26	62,79
Total otros gastos de la actividad	946.060,47	988.943,34

NOTA 12 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance abreviado, así como los imputados en la cuenta de resultados abreviada, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, se desglosan en el siguiente cuadro, en euros:

	2024	2023
Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios		
Que aparecen en el patrimonio neto del balance abreviado	53.076,97	4.396.214,87
Imputadas en la cuenta de resultados abreviada	2.550.100,41	1.882.340,00
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	1.926.561,97	1.689.593,62
Subvenciones de capital traspasados al excedente del ejercicio	623.538,44	192.746,38

El análisis del movimiento contenido de la subagrupación correspondiente del balance abreviado, indicando el saldo inicial y final, así como sus aumentos y disminuciones, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, se desglosa en el siguiente cuadro, en euros:

	2024	2023
Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los asociados		
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	4.396.214,87	5.952.232,50
(+) Recibidas en el ejercicio	59.076,97	326.322,37
(-) Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio	(2.550.100,41)	(1.882.340,00)
(+/-) Otros movimientos	(1.852.114,46)	0,00
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	53.076,97	4.396.214,87

La subvención recibida en el ejercicio 2022, procede del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, concedida mediante Resolución, de 29 de abril de 2022, al amparo de lo dispuesto en la Orden DSA/1199/2021 para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización y la desinstitucionalización, para llevar a cabo el proyecto "Programa Piloto de implementación del acogimiento familiar especializado (AFE)". Ver **nota 5** y **nota 13.1** de esta memoria abreviada.

La subvención recibida en el ejercicio 2023, procede del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, concedida mediante Resolución, de 18 de mayo de 2023, al amparo de lo dispuesto en la Orden DSA/1110/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del tercer sector, financiadas a cargo del fondo europeo de recuperación, transformación y resiliencia. Ver **nota 5** y **nota 13.1** de esta memoria abreviada.



En el ejercicio 2024, se ha recibido una subvención, por importe de 41.666,97 euros, del Ministerio de Igualdad, concedida mediante Resolución de 21 de marzo de 2024, destinada a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. Dicho proyecto se llevará a cabo en el ejercicio 2025.

En el ejercicio 2024, se ha recibido una subvención, por importe de 6.000 euros, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, concedida mediante Resolución de 22 de marzo de 2024, para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y protección de los derechos humanos. Estaba previsto que dicho proyecto se llevara a cabo en el ejercicio 2025, no obstante, no se va a llevar a cabo, por lo que se reconoce el reintegro de la misma.

En el ejercicio 2024, se ha recibido una subvención, por importe de 7.910 euros, del Ministerio de Juventud e Infancia, Instituto de La Juventud, concedida mediante Resolución de 21 de junio de 2024, para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad". Dicho proyecto se llevará a cabo en el ejercicio 2025.

El 9 de octubre de 2024, la Asociación firmó un Convenio de colaboración con la Fundació Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa) con el objeto de establecer el marco de colaboración entre dichas entidades para favorecer el desarrollo inicial de la fase de preparación del proyecto Casa y el proyecto en Tu Casa, por un importe de 3.500 euros.

En el importe de 1.852.114,46 euros que figura en el epígrafe "Otros movimientos" del cuadro anterior se incluye un importe de 1.847.066,21 euros, correspondiente al reintegro de subvenciones, según el siguiente detalle:

Subvención	Subvención recibida	Subvención ejecutada	Reintegro	Pagado	Euros
					Pendiente de pago
Orden DSA/1199/2021 - Proyecto AFE	6.910.577,20	5.069.510,99	1.841.066,21	1.250.000,00	591.066,21
Resolución de 22.03.2024 - Derechos Humanos	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
Total	6.916.577,20	5.069.510,99	1.847.066,21	1.250.000,00	597.066,21

La Asociación viene cumpliendo los requisitos exigidos para la obtención y mantenimiento de la subvención.

NOTA 13 - ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

13.1 Actividad de la Asociación.

Actividad 1: Proyecto Piloto Acogimiento Familiar Especializado (AFE)

La Asociación, lidera y dirige el Proyecto Piloto Acogimiento Familiar Especializado (AFE), que se lleva a cabo por la agrupación formada por la Asociación y dos entidades miembros, Agintzari Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y Fundació Resilis. Con fecha 26 de mayo de 2022 se formalizó un Convenio entre las citadas entidades con el objeto de formalizar el compromiso, obligaciones y responsabilidades de las tres entidades beneficiarias para llevar a cabo el proyecto, así como su aceptación de asumir la condición de beneficiaria, en relación a las actividades subvencionadas que se obligan a ejecutar, a la obligación de justificar, al deber de reintegro y a las responsabilidades por infracciones en los términos establecidos respectivamente en los artículos 30.6, 40.2, primer párrafo, y 53.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El proyecto cuenta con la participación de 4 comunidades autónomas- Catalunya, Navarra, Madrid y País

Vasco (Bizkaia, Araba i Gipuzkoa)- (administración pública y entidades promotoras del proyecto) juntos establecerán un dialogo y trabajo colaborativo para estructurar, diseñar y poner en práctica un modelo de acogimiento familiar especializado.

La duración del proyecto es de 3 años.

Los medios con los que se ha financiado esta actividad y los recursos económicos que han sido empleados para su realización provienen de la subvención recibida en el ejercicio 2022, procede del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023, concedida mediante Resolución, de 29 de abril de 2022, al amparo de lo dispuesto en la Orden DSA/1199/2021 para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización y la desinstitucionalización, para llevar a cabo el proyecto "Programa Piloto de implementación del acogimiento familiar especializado (AFE)". Ver **nota 5** y **nota 12** de esta memoria abreviada.

El personal destinado a esta actividad lo componen el personal de la Asociación, en la que han participado en distintos ámbitos de la actividad 28 empleados.

El número de beneficiarios directos de esta actividad ascendió a 56 personas y el número de beneficiarios indirectos ascendió a 140 personas.

Actividad 2: Proyecto TICimpulsa3

La Asociación, lidera y dirige el Proyecto TICimpulsa3 (T1.3), que se lleva a cabo por la agrupación formada por la Asociación y cuatro entidades miembros, Fundación para la Atención Integral al Menor (FAIM), Fundació Resilis, Asociación Te Acompañamos y Asociación Vasija.

Los medios con los que se ha financiado esta actividad y los recursos económicos que han sido empleados para su realización provienen de la subvención recibida en el ejercicio 2023, procede del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023, concedida mediante Resolución, de 18 de mayo de 2023, al amparo de lo dispuesto en la Orden DSA/1110/, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del tercer sector, financiadas a cargo del fondo europeo de recuperación, transformación y resiliencia. Ver **nota 5** y **nota 12** de esta memoria abreviada.

Los medios con los que se ha financiado esta actividad y los recursos económicos que han sido empleados para su realización provienen de las subvenciones y donaciones recibidas de entidades públicas y entidades privadas.

En el ejercicio 2024, no se ha destinado personal a esta actividad.

Esta actividad no tiene como objetivo el beneficio directo a usuarios/beneficiarios.



13.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

ESTATAL					Movimiento del ejercicio							Euros
Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Rentas a destinar		Recursos destinados a fines (Gastos + Inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines				
					Importe	%		2021	2022	2023	2024	Importe pendiente
2021	1.793,96	0,00	1.446,04	3.240,00	3.240,00	100,00%	1.446,04	1.446,04	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	(36.873,99)	0,00	918.456,69	961.584,70	961.584,70	100,00%	918.456,70	963.378,66	35.080,04	0,00	0,00	0,00
2023	(94.768,10)	0,00	1.992.206,41	1.897.238,21	1.897.238,21	100,00%	1.992.206,41	1.862.158,17	129.848,24	0,00	0,00	0,00
2024	(159.891,28)	0,00	2.625.364,69	2.465.473,90	2.465.473,90	100,00%	2.625.364,69		2.335.625,66			(289.739,03)
TOTAL					5.327.336,61		5.617.275,84	1.446,04	963.378,66	1.897.238,21	2.465.473,90	(289.739,03)

Recursos aplicados en el ejercicio.

Importe 2024	Importe				Euros
	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda	Total	
Gastos en cumplimiento de fines				2.001.826,74	
Inversiones en cumplimiento de fines	0,00	623.537,95	0,00	623.537,95	
- Realizadas en el ejercicio	0,00	130.797,98	0,00	130.797,98	
- Procedentes de ejercicios anteriores	0,00	492.739,97	0,00	492.739,97	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores	0,00	492.739,97	0,00	492.739,97	
TOTAL				2.625.364,69	

NOTA 14 - OTRA INFORMACIÓN

14.1 Empleo.

La Junta Directiva de la Asociación está formada por las siguientes personas:

Presidenta: Mónica Concepción Gómez
Secretario: Guillem Cladera Coll
Tesorero: Raúl Rodríguez Montes
Vocales: Mikel Gorostizaga Elu, Francisco Lupiáñez, Pedro Coduras Marcen y Aida Pérez Rodríguez

La Junta Directiva ostenta la representación de la Asociación y es su órgano de gobierno.

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2024 y 2023, es el siguiente:

	Total	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Total personal medio del ejercicio	20,64	18,25

14.2 Otra información.

Los honorarios percibidos en los ejercicios 2024 y 2023, por los auditores de cuentas ascienden a 32.000 euros y 28.000 euros, respectivamente, según el siguiente desglose:

Honorarios del auditor en el ejercicio	Euros	
	2024	2023
Honorarios cargados por auditoría de cuentas	10.000,00	10.000,00
Otros honorarios por servicios prestados	22.000,00	18.000,00
Total	32.000,00	28.000,00

No ha habido sueldos y remuneraciones en concepto de salarios y subcontratación devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de gobierno, cualquiera que sea su causa. En su caso, esta información se dará de forma global por conceptos retributivos.

No se han producido, por lo que no procede desglosar, en su caso, el importe de los anticipos y créditos concedidos al conjunto de miembros del órgano de gobierno, indicando el tipo de interés, características esenciales e importes devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de gobierno. Esta información se dará de forma global y con separación de las prestaciones de que se trate en el caso de que proceda.

La asociación no cuenta con acciones o participaciones que le permitan directa o indirectamente tener el 20% como mínimo de los derechos de voto de otras entidades.

Dado que la Asociación no realiza inversiones financieras temporales, a la misma no le es de aplicación el Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de inversiones financieras temporales.

14.3 Provisiones y contingencias.

A finales del ejercicio 2021, La Red Española de Inmigración y Ayuda al Refugiado, entidad del tercer sector, demandó a la Administración General del Estado, impugnando la resolución del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se concedieron las subvenciones en base a la Orden Ministerial DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, por no ser conforme a derecho. Con fecha 29 de abril de 2024, la Audiencia Nacional dictó Sentencia con número de Registro General 19589/2021, estimando el recurso interpuesto y declarando nulo de pleno derecho dicha Orden, que establece las bases reguladoras por las que se le concedió a FICE Federación Internacional de Comunidades Educativas de España la subvención, por importe de 14.213.389,33 euros. El 14 de mayo de 2024, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, puso en conocimiento a las entidades beneficiarias sobre dicha Sentencia y, el 22 de mayo de 2024, se nos convocó para explicar los hechos y los pasos que se van a seguir. Con fecha 14 de junio de 2024, y dentro del plazo establecido, se presentó recurso de casación por parte del Estado, que se espera que sea estimado y que quede sin efecto la referida Sentencia. Así mismo, el 17 de junio de 2024, también se presentó recurso de casación por parte de la Plataforma del Tercer Sector, que ha sido admitida a trámite. Entendemos que es importante aclarar que, en relación con la demanda, esta está dirigida al Ministerio y, en principio, no afecta directamente a las entidades que han sido beneficiarias de la subvención. Por tanto, en el hipotético caso de que, en contra de lo esperado, el Estado perdiera el recurso de casación y, en ejecución de Sentencia, se reclamara a las entidades beneficiadas la devolución de la subvención, se abriría un plazo para que estas recurrieran dicho procedimiento, que entendemos se resolvería de manera satisfactoria para los intereses de la entidad. Hay que dejar claro que el fin de la subvención se ha cumplido y los fondos se han aplicado a su destino y, en todo caso, los beneficiarios vendrían a ser perjudicados indirectos del supuesto incumplimiento del Ministerio. Por todo lo anterior, entendemos que la posibilidad de tener que reintegrar las cantidades percibidas es remota. A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas, el Tribunal Supremo ha admitido a trámite el recurso de casación presentado por parte de la Plataforma del Tercer Sector. La admisión de este recurso, que requiere demostrar interés casacional objetivo, supone un hito relevante que refuerza la posición de la Plataforma y el trabajo que viene desarrollando en defensa de un modelo de cuidados centrado en las personas. En todo caso, una vez admitido a trámite, el despacho de abogados ha comenzado a preparar el recurso de casación.

**FICE_Spain**Federación Internacional
de Comunidades EducativasASOCIACIÓN FICE ESPAÑA
C/ ORENSE, 25, 2º D-IZQ. - 28020 - MADRID
G55128763**MEMORIA ABREVIADA
EJERCICIO 2024**MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación**NOTA 15 - INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES.
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales es la siguiente:

	Días	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Periodo Medio de Pago a Proveedores	10,14	22,00

NOTA 16 - INVENTARIO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES

Se detalla a continuación el inventario de elementos patrimoniales de la Asociación a 31 de diciembre de 2024, en euros:

INMOVILIZADO INTANGIBLE				
Patentes, licencias, marcas y similares	Fecha Adquisición	Precio Adquisición	Amort. Acumulada	Valor neto contable
Gestión y Enfoque Proyecto Audiovisual (AFE)	10/10/2022	102.718,72	102.718,72	0,00
Gestión y Enfoque Proyecto Audiovisual (AFE)	28/10/2022	102.718,72	102.718,72	0,00
Aplicación de captaciones	26/06/2023	96.800,00	96.800,00	0,00
Software familias	06/09/2023	101.993,93	101.993,93	0,00
Software familias	11/10/2023	67.995,95	67.995,95	0,00
Software familias	15/11/2023	67.995,95	67.995,95	0,00
Programa Gestión Entidades	01/12/2023	19.935,26	19.935,26	0,00
Programa Gestión Entidades	18/12/2023	19.935,25	19.935,25	0,00
Programa Gestión Entidades	17/11/2023	39.870,50	39.870,50	0,00
Desarrollo Elearning	21/12/2023	14.500,00	14.500,00	0,00
Software familias	01/12/2023	67.995,95	67.995,95	0,00
Eav ampliación Licencia Anual	27/07/2023	10,31	10,31	0,00
Software familias	15/01/2024	16.998,99	16.998,99	0,00
Software familias	22/01/2024	16.998,99	16.998,99	0,00
Aplicación de captaciones	07/05/2024	48.400,00	48.400,00	0,00
Aplicación de captaciones	19/11/2024	48.400,00	48.400,00	0,00
TOTAL INMOVILIZADO INTANGIBLE		833.268,52	833.268,52	0,00

INMOVILIZADO MATERIAL				
Mobiliario	Fecha Adquisición	Precio Adquisición	Amort. Acumulada	Valor neto contable
Mobiliario Ikea	30/12/2022	709,36	521,79	187,57
Silla Gamer Negro-Rojo y Mesa estudio	13/12/2022	388,00	285,48	102,52
Muebles Ikea	23/03/2023	1.059,58	751,96	307,62
Muebles Ikea	28/03/2023	471,88	334,98	136,90
TV y Camara	21/12/2023	558,00	558,00	0,00
Notebook y Monitor	24/05/2023	776,97	776,97	0,00
Portatil, Notebook y Monitor	27/07/2023	1.535,94	1.535,94	0,00
Auriculares y Ratón	27/07/2023	85,40	85,40	0,00
Soporte TV y Cojín lumbar	21/12/2023	1.024,43	1.024,43	0,00
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL		6.609,56	5.874,95	734,61



FICE_Spain
Federación Internacional
de Comunidades Educativas

ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA
C/ ORENSE, 25, 2º D-IZQ. - 28020 - MADRID
G55128763

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C. S1311
Solo a efectos de
Identificación

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

La Junta Directiva de la Asociación FICE España ha formulado las cuentas anuales abreviadas correspondiente al ejercicio 2024, en Madrid, a 31 de marzo de 2025.

Doña Mónica Concepción Gómez
Presidenta

Don Guillem Cladera Coll
Secretario

MUNDIAUDIT, S.L.

 Calle Doctor Vicente Navarro Marco, 134.
35017 Las Palmas de Gran Canaria

 Calle Goya, 7.
35017 Las Palmas de Gran Canaria

 Calle Senador Rafael Stinga, 2. Oficina 1.
35500 Arrecife

 928 472 515

 mundiaudit@mundiaudit.com

